



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3431/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día seis de abril del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3431/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: "Trabajadores cotizantes al ISSS desagregados por: Mpo., Edad, Actividad Económica, sexo. 1. Cotizantes desagregados, por sexo, actividad económica, y municipio 2016, 2. Cantidades desagregadas por sexo, actividad económica y edad 2016, 3. Salarios medios cotizables por sexo, actividad económica y municipio 2016, 4. Cotizantes por rango de salarios. (Se anexan cuadros Excel para el vaciado de la información proporcionados por usuario)." Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

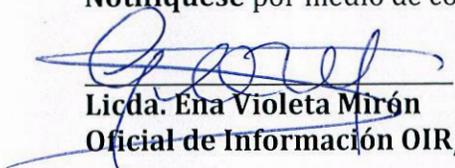
Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, envió a través de archivos electrónicos la información requerida en la solicitud de información, sin embargo, manifestó a través de oficio la inexistencia de la información desagregada de los pensionados y trabajadores del servicio doméstico, debido a que el sistema no dispone de información con ese nivel de desagregación para estas categorías de cotizantes.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución que consta en archivos adjuntos.

Confírmese la inexistencia de la información desagregada de pensionados y trabajadores domésticos, por los motivos antes mencionados.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202